



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Siomara Grisel Vázquez Gómez

Nombre del tema: La persona y el matrimonio

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Principios jurídicos

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategia de negocios

Tercer Cuatrimestre

Comitán de Domínguez, Chiapas, 10 de junio del 2023



LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

La persona física.

Son

Términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Las personas morales

Son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo, como es por ejemplo la formación de una Sociedad o Empresa.

Los

Atributos de la personalidad, en Derecho, son aquellas propiedades o características de identidad.

Atributos de la persona física

Personalidad jurídica, fin de la personalidad, capacidad, nombre, domicilio, estado civil, patrimonio y nacionalidad.

Atributos de las personas morales

Personalidad jurídica, capacidad, razón social, domicilio, patrimonio y nacionalidad.

Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Es

En Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

Se caracteriza en

Capacidad de goce y capacidad de obrar o de ejercicio.

En la

Legislación mexicana, toda persona tiene por el simple hecho de existir capacidad jurídica o de goce.

Esta

Capacidad se adquiere en el momento del nacimiento y se pierde al morir.

Para

Obtener la capacidad de ejercicio deben cumplirse ciertos requisitos que la ley señala. En el caso de México, se necesita tener 18 años cumplidos, ser mayor de edad.

Capacidad de ejercicio

Es la aptitud legal para ser titular de derechos y obligaciones: Es la posibilidad jurídica que tiene la persona de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Estado civil

Ha sido

Criterio general de todas las organizaciones jurídicas, distinguir una serie de situaciones en las que se pueden encontrar las personas.

Las

Distintas circunstancias estructurales de cada comunidad (políticas y sociales) han tenido una gran trascendencia en el significado del estado civil de los seres humanos a lo largo de la historia.

El

Estado civil de las personas es el modo de comprobación de los principales hechos que interesan al estado de una persona, como el nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, adopción.

El

Estado civil es propio de los seres humanos, es decir, de las personas físicas, por lo que no tiene aplicación en las personas morales.

Caracteres del Estado Civil

Tiene significado personal, regula por normas imperativas, materia de interés público, tiene eficacia general.

La persona jurídica: concepto, clases, patrimonio y responsabilidad.

La

Persona jurídica (o persona moral) es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas.

Para

Cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

Se clasifica en

Jurídicas individuales o jurídico colectivas.

Persona jurídica colectiva

Es aquella que tiene la capacidad de adquirir tanto derechos como obligaciones y que no es una persona física.

El patrimonio de las personas físicas.

El

Patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero.

Patrimonial

Es la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.

Para

Efectos de las sociedades mercantiles o personas morales, se define el patrimonio social "como el conjunto de bienes y derechos de la sociedad.

Es

Importante señalar que, a diferencia de las personas físicas, las personas morales poseen activos, pasivos y capital contable o social.

El

Patrimonio, se integra de dos elementos: activo y pasivo.

Las clases de bienes.

Son

Corporales: son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.
Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.

Se clasifican en

Corporales: corporales muebles y corporales inmuebles.

Clasificación en los inmuebles

Adhesión, naturaleza, destinación, fungibles, no fungibles, consumibles, no consumibles, simples y compuestos.

Clases de bienes

Según su propietario: Privados y públicos.

Según su enajenación

Comerciales y no comerciales.